

2°.- Agradécese a los Delegados salientes los servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21

Resolución 540/015

Dispónese el cese en el cargo de Director de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, del Dr. Alberto Quintela.

(916)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de Abril de 2015

VISTO: La designación del Dr. Alberto Quintela, como Director General de la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 165/011, de fecha 4 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer el cese del mencionado Director.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 60 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1.- **CESE** en el cargo de Director de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación a partir del 1° de marzo de 2015 al Dr. Alberto Quintela.

2.- **AGRADÉCENSE** los servicios prestados.

3.- **COMUNÍQUESE**, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

22

Resolución 541/015

Designase Director de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, al Sr. Nelson Inda.

(917)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de Abril de 2015

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director de la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación".

RESULTANDO: Que el Sr. Nelson INDA reúne las condiciones necesarias a los efectos de ocupar dicho cargo.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a su designación.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 60 inc. 4°, 168 nal. 9 y 181 numeral 5 de la Constitución de la República y artículo 511 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1.- **DESÍGNASE** a partir del 1° de marzo del corriente al Sr. Nelson INDA, Cédula de Identidad N° 1.262.693-3 en el cargo de Director de la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

2.- **COMUNÍQUESE**, notifíquese y cumplido archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

23

Decreto 112/015

Dispónese que los límites máximos de contaminantes inorgánicos para el producto Yerba Mate, serán los establecidos en la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR GMC N° 12/11, adoptada por Decreto 14/013.

(910*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 de Abril de 2015

VISTO: el Decreto N° 173/014 de 17 de junio de 2014;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 12/11 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, se aprueba el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos (Derogación de la Resolución GMC N° 102/94 y N° 35/96";

II) que por Decreto N° 14/013 de 16 de enero de 2013, se adoptó la referida Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

III) que por Decreto N° 173/014 de 17 de junio de 2014, se estableció un período transitorio de 180 días para el cumplimiento de los límites de contaminantes establecidos por el Reglamento Técnico MERCOSUR incorporado a nuestro ordenamiento jurídico por el Decreto N° 14/013;

IV) que dicho periodo transitorio se ha cumplido por lo que es necesario adoptar una resolución de largo plazo;

CONSIDERANDO: I) que por Decreto N° 173/014 se creó un Comité Técnico con el cometido de fijar pautas y plazos para la presentación de planes de adecuación y de evaluación, así como elaborar un informe final con recomendaciones al Poder Ejecutivo;

II) que el Comité Técnico con fecha 22 de diciembre de 2014, elevó un informe al Poder Ejecutivo de cuyos resultados surge la necesidad de precisar el alcance del Decreto N° 14/013 que internalizara la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR GMC N° 12/11;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934, y en el Decreto N° 14/2013 del 16 de enero de 2013 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Establécese que para el producto Yerba Mate se mantengan los límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos establecidos en el Decreto N° 14/013 que internaliza el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de

Contaminantes Inorgánicos en Alimentos (Derogación de la Resolución GMC Nº 102/94 y Nº 35/96)".

Artículo 2o.- En caso de constatarse que se superasen los límites máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos, se deberán realizar controles en infusión, siendo los valores máximos establecidos 25 microgramos / litro (50 gramos de yerba mate) para el plomo y seis microgramos / litro (50 gramos de yerba mate para el cadmio).

Artículo 3o.- El presente Decreto tendrá vigencia por un período de 12 (doce) meses.

Artículo 4o.- Derogase el Decreto Nº 173/014 de 17 de junio de 2014.

Artículo 5o.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE.

24

Resolución 542/015

Modifícase la integración de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis.

(919)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 21 de Abril de 2015

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 51/014) de 12 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se designaron como miembros integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, por el Ministerio de Salud Pública, al Sr. Gonzalo La Rosa como titular y a la Asist. Soc. Daniela Osos como suplente;

II) que el Ministerio de Salud Pública solicita cesar al Sr. La Rosa como miembro de la Junta Directiva mencionada, proponiendo en su lugar a la **Asist. Soc. Daniela Osos** en carácter de titular y al **Q.F. Alicia Plá** como suplente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de acuerdo con lo peticionado por el Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los Artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y Decreto Nº 120/014 de 6 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, por el Ministerio de Salud Pública, el **Sr. Gonzalo La Rosa**.

2º.- Agradézcase los servicios prestados.

3º.- Designanse como miembros integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Salud Pública, a la **Asist. Soc. DANIELA OSORES** en carácter de titular y al **Q.F. ALICIA PLÁ** como suplente.

4º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

25

Resolución 543/015

Designanse miembros integrantes de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud.

(892)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 21 de Abril de 2015

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública sobre la necesidad de conformar una nueva integración de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud;

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 109/014) de 29 de setiembre de 2014, se designaron a los miembros integrantes de la misma;

CONSIDERANDO: I) que corresponde realizar los nombramientos correspondientes para el cumplimiento de los cometidos establecidos por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 610/2005 (Interna Nº 68/2005) de 11 de abril de 2005;

II) que la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud, quedará integrada por los siguientes profesionales: I) Doctora Yubarandt Bepali y el Doctor Juan José Di Génova, en calidad de presidentes actuando como Alternos recíprocamente, hasta el final del actual período de Gobierno, y a los siguientes profesionales: Prof. Dr. Mauricio Langón; Licenciada en Enfermería María Inés Umpiérrez; Doctora Aída Rey; Doctora Myriam Dibarboure; Doctor Mario Ceruzzi; Doctor Diego Julien; Doctora Lil Cardozo; Licenciada en Enfermería Beatriz Mazzoleni; Doctor Washington Zapata y Dra. Sylvia Piovesan, II) como representantes del Movimiento Nacional de Usuarios de la Salud Pública y Privada el Sr. Nelson Puyares y la Sra. Natalia Pereyra, III) como representantes por el Espacio Participativo del Movimiento de Usuarios de Salud las Sras. Lilián Abracinskas como Titular, y Nahir Dornells en calidad de Alterna y en carácter de Asesor el Dr. Felipe Luzardo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley Nº 9.202-Organica de Salud Pública- de 12 de enero de 1934 y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 610/2005 (Interna Nº 68/2005) de 11 de abril de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designanse como miembros integrantes de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud, a los siguientes profesionales: I) **Doctora Yubarandt Bepali** y **Doctor Juan José Di Génova**, en calidad de presidentes actuando como Alternos recíprocamente, hasta el final del actual período de Gobierno, **Prof. Dr. Mauricio Langón; Licenciada en Enfermería María Inés Umpiérrez; Doctora Aída Rey; Doctora Myriam Dibarboure; Doctor Mario Ceruzzi; Doctor Diego Julien; Doctora Lil Cardozo; Licenciada en Enfermería Beatriz Mazzoleni; Doctor Washington Zapata y Dra. Sylvia Piovesan, II)** como representantes del Movimiento Nacional de Usuarios de la Salud Pública y Privada al **Sr. Nelson Puyares** y a la **Sra. Natalia Pereyra, III)** como representantes por el Espacio Participativo del Movimiento de Usuarios de Salud a las **Sras. Lilián Abracinskas** como Titular, y **Nahir Dornells** en calidad de Alterna y en carácter de Asesor el **Dr. Felipe Luzardo**.

2º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.